

XXXV

TECMUN

Sexta Comisión
Jurídica de la
Asamblea General

XXXV TECMUN
Horario de Sesiones

Miércoles 16 de marzo

| | |
|---------------------------|------------------|
| Registro | 8:00 – 9:00 h. |
| Ceremonia de inauguración | 9:00 – 10:00 h. |
| Receso | 10:00 – 10:30 h. |
| Primera sesión | 10:30 – 12:30 h. |
| Receso | 12:30 – 13:00 h. |
| Segunda sesión | 13:00 – 15:00 h. |
| Comida | 15:00 – 16:00 h. |
| Tercera sesión | 16:00 – 18:00 h. |

Jueves 17 de marzo

| | |
|-----------------------|------------------|
| Conferencia magistral | 8:30 – 9:30 h. |
| Receso | 9:30 – 10:00 h. |
| Cuarta sesión | 10:00 – 12:30 h. |
| Receso | 12:30 – 13:00 h. |
| Quinta sesión | 13:00 – 15:00 h. |
| Comida | 15:00 – 16:00 h. |
| Sexta sesión | 16:00 – 18:00 h. |

Viernes 18 de marzo

| | |
|-----------------------|------------------|
| Septima sesión | 8:00 – 9:30 h. |
| Receso | 9:30 – 10:00 h. |
| Octava sesión | 10:00 – 12:00 h. |
| Receso | 12:00 – 12:30 h. |
| Novena sesión | 12:30 – 14:30 h. |
| Comida | 14:30 – 16:00 h. |
| Ceremonia de clausura | 16:00 – 18:00 h. |

XXXV TECMUN
Agenda General

Secretaria General: Vanessa Arroyo Jerez

Jefa de Coordinación General: Paola Ayelén Hernández Hernández

ASAMBLEA GENERAL

Subsecretaria General: Andrea Michelle Martínez Lozano
Supervisora de Coordinación: Anahí Amairany Pérez Escobedo

Reunión de Alto Nivel para la Asamblea General

Presidente: Gerardo Calderón Huerta

- A) Estrategias para abordar las políticas aplicadas dentro de la región Xinjiang que constituyen una violación directa al Derecho Internacional por parte de la República Popular China
- B) Medidas para evitar el empleo de diamantes de sangre como fuente de financiamiento de grupos guerrilleros en la región africana

Third Committee on Social, Humanitarian and Cultural Issues

Presidente: Anael Oliveros Aguilar

- A) Strategies to cope with the various social constraints that people with disabilities face in the region of Latin America and the Caribbean
- B) Strategies to approach the current sanitary and humanitarian crisis in the region of Cuba with emphasis on the acquisition of the citizen's basic human needs

Sexta Comisión Jurídica de la Asamblea General

Presidente: Ixtli Zenit Ramírez García

- A) Estrategias para fortalecer el derecho internacional humanitario con el objetivo de regular y limitar la proliferación, así como la creación de Sistemas de Armas Letales Autónomas en Asia y Europa
- B) Medidas para garantizar la seguridad y asistencia a grupos kurdos desplazados debido a la ofensiva de las fuerzas militares turcas y sus aliados generada a raíz del Conflicto Turco-Kurdo con énfasis en el cumplimiento de las normas ius in bello y el derecho internacional de los derechos humanos

International Criminal Police Organization

Presidente: Emilio Díaz López

- A) Strategies to decrease bioterrorism activities, focusing on the potential use of biological weapons and enforcing biosecurity measures in Africa

B) Measures to dismantle and control the impact caused by organized crime groups in the region of the Caucasus, focusing on the decrease of violence and security of the population

Histórica Organización de los Estados Americanos

Presidente: Regina Montserrat Villalpando Camberos

A) Estrategias para detener el ingreso ilegal de armas a los Estados Unidos Mexicanos provenientes de Estados Unidos de América mediante el clandestino “Operativo Rápido y Furioso” con énfasis en su relación con el narcotráfico mexicano (2013)

B) Estrategias para concretar el fin de la intervención estadounidense en la República de Panamá como consecuencia de la “Operación Causa Justa” en búsqueda de la revocación del mandato de Manuel Antonio Noriega (1990)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Subsecretaria General: Maria Fernanda Casillas Monrroy

Supervisora de Coordinación: Cinthya Paulina Chávez Hernández

Commission on the Status of Women

Presidente: Valeria Loera Gómez

A) Strategies to eradicate threats, harassment, and violent attacks against female journalists and activists in Latin America and the Caribbean

B) Mechanisms to reduce maternal mortality due to the inaccessibility of medical supplies in Sub-Saharan Africa

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Presidente: Abraham Alejandro Carlos Mendoza

A) Estrategias para garantizar la justicia penal a menores de edad detenidos por el delito de robo de hidrocarburos en los Estados Unidos Mexicanos, teniendo en cuenta la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

B) Medidas para atender la crisis en la región de Crimea, derivada de las acusaciones entre Ucrania y la Federación de Rusia por el financiamiento de grupos extremistas, considerando el Convenio internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Presidente: Ana Lourdes García Nila

A) Estrategias para frenar la esclavitud sexual infantil en la región asiática con énfasis la asistencia a las víctimas

B) Acciones para salvaguardar a los niños y niñas sin tutores a consecuencia de la pandemia del Covid-19 en los Estados Unidos de América

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Presidente: Chiara Trejo Infante

- A) Acciones para prevenir las discriminación y las barreras sistemáticas de los refugiados, solicitantes de asilo e inmigrantes en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a partir del proceso del Brexit
- B) Medidas para realizar la respuesta de la Unión Europea ante la crisis de refugiados provenientes del Emirato Islámico de Afganistán

World Trade Organization
Presidente: José Pérez Jiménez

- A) Measures to limit the economic repercussions of the trade conflict between the United States of America and the People's Republic of China focusing on the European Union
- B) Actions to digitalize the economy of Latin America through the employment of regulations for electronic commerce

AGENCIAS ESPECIALIZADAS Y ORGANISMOS REGIONALES

Subsecretario General: Javier Márquez Saucedo
Supervisora de Coordinación: Andrea Lizet Martínez Olvera

Organización Marítima Internacional
Presidente: Mariana Cortés Gallardo

- A) Medidas para prevenir la contaminación de los mares y océanos a causa de los derrames de buques tanque pertenecientes a la industria petrolera, enfocado en el Golfo Pérsico
- B) Acciones para impulsar una transición energética segura y eficiente en la industria naval mediante el uso de nuevas tecnologías, combustibles alternativos e infraestructuras en Latinoamérica y el Caribe

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
Presidente: Sofía Victoria Solís Uribe

- A) Medidas para la regulación de la crisis política de la República Bolivariana de Venezuela a consecuencia de la inestabilidad del régimen y el debilitamiento del sistema democrático con énfasis en el movimiento sindical
- B) Medidas para contrarrestar la criminalización de defensores de derechos humanos con énfasis en comunidades indígenas de los Estados Unidos Mexicanos

Liga de Estados Árabes
Presidente: Elena Ramírez Sandoval

- A) Estrategias para confrontar al grupo extremista Wilayat Sinaí a fin de prevenir inestabilidad política en la República Árabe de Egipto
- B) Medidas para contrarrestar los ataques a médicos en zonas de conflicto, con enfoque en la República Árabe de Siria

Security Council
Presidente: Diego Márquez Sánchez

- A) Actions to restrain the Russian Federation's military expansion on Republic of Belarus' territory as a result of borderline disputes with the Republic of Poland
- B) Measures to limit the military development of the People's Republic of China focusing on the tensions with Taiwan

International Court of Justice
Presidente: Elías Dávila Martínez

- A) Application of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (Armenia v. Azerbaijan)
- B) Dispute over the Status and Use of the Waters of the Silala (Chile v. Bolivia)

*“Si ponemos una base lo suficientemente fuerte, te la pasaremos a ti.
Te daremos el mundo, y nos sorprenderás a todos”
-Lin Manuel Miranda*

Para el presente, el momento en el que leas esto,

La palabra revolución puede definirse como un cambio rápido, profundo y generalmente violento que puede darse en cualquier cosa o persona, aunque a veces, en nuestra cotidianidad, solemos olvidar este último e importante sujeto. ¿A qué llamas una revolución? Puede que las primeras ideas que rondan nuestra mente vengan de lo que conocemos como un suceso de cambio que marcó históricamente a una región, sin embargo, si desglosamos más este concepto encontraremos una palabra que espero llegue a resonar en ti y esta es la *inconformidad*.

Pocos son los momentos en la vida en los que el ruido de una injusticia sobrepasa la calma de nuestro día a día, ya sea por breves palabras o escandalosos accionares, ninguno de nosotros está exento de sentirse inconforme. La diferencia recae en qué decide hacerse con dicho sentimiento, nuestro primer impulso es la queja, el poder encontrar más y más factores que justifiquen esta molestia y alimenten nuestra necesidad del reclamo. El segundo es más complejo, pues requiere de valentía y coraje, siendo este nuestro accionar. Y es a este poco reconocido suceso al que llamamos revolución, esa chispa de cambio que nos lleva a luchar por lo que creemos correcto y a defender con cada palabra, pensamiento y movimiento aquello que nos apasiona. Así sea grande o pequeña, la dimensión de tu revolución solo puede medirse en su impacto y en cuantos valientes como tú han decidido dar ese primer paso al cambio. Espero que después de estos tres días, tras haberte enfrentado a los desafíos de una sala de debate, te des la oportunidad de adquirir inspiración del mundo que te rodea. Así sea de amigos, desconocidos, del comité del que fuiste parte o incluso de la calle por la que caminaste, ser la voz de un cambio no conoce de límites ni lugares. Piensa en aquello que te mueve, porque es quizás ese breve momento de introspección, en el que verdaderamente entendemos porque cambiamos, y eso es todo lo que necesitamos para iniciar nuestra propia revolución.

Esta es mi última oportunidad de reafirmarte que un modelo de naciones no es tu reto más grande, sino solo una herramienta para comenzar a desafiar tus miedos. Tus verdaderos desafíos los encontrarás cada día y entonces, y solo entonces, decidirás qué es aquello que te impulsa a luchar por lo que crees. Tres días no son suficientes para cambiar al mundo, pero espero hayan sido suficientes para hacerte sentir inspirado. TECMUN es un viaje distinto para todes nosotres, pero tal como alguien querido relató alguna vez “este viaje dura más de tres días; se perpetúa en las mentes y en el alma”, si bien el mío ha estado lleno de carpetas, gafetes, risas inesperadas, llantos, canciones, una oficina, cientos de zooms, amistades, chaffis, inspiración, debates, incertidumbre, amor, miedo, cambio y aprendizaje, hoy todo esto lo dejo en tus manos. Anhele que tu viaje te lleve a un destino de éxito y continúes siendo la *esperanza* de muchos, así como has sido la mía los últimos tres años.

Las palabras que cambiaron el rumbo de mi vida vinieron de una sala como la que estás a punto de conocer, así que hoy las comparto contigo: *lo estas haciendo bien, sigue adelante*. Espero recuerdes que eres capaz de más de lo que crees y, que aún cuando lo único constante sea que nada permanece, encuentres en estas seis palabras un pequeño impulso para vivir un nuevo día. Gracias TECMUN por cambiarme la vida, este último viaje lo llevaré siempre en el corazón.

Vanessa Arroyo Jerez
Secretaria General para el
XXXV TECMUN

“I want to be defined by the things that I love. Not the things I hate. Not the things I’m afraid of. Not the things that haunt me in the middle of the night. I just think that you are what you love.”

- Taylor Swift

Participante,

Últimamente he pensado sin parar en principios y finales. Admiro ampliamente la idea de arrancar la última página de un libro, para así dejar una conclusión abierta a millones de posibilidades. Y si pudiera arrancar la última página de este capítulo, lo haría sin duda alguna. En su lugar, me encuentro escribiéndola, mientras me admito a mí misma que sin importar cuánto tiempo tuviese, ninguna cantidad de horas, minutos ni segundos sería suficiente. Ese es el efecto que TECMUN tiene en una persona. Habrán quienes digan que son tres días de un debate tedioso, o un viaje que te abre los ojos, pero lo que yo verdaderamente pienso es que es inefable. Si tuviera que definirlo podría decir que TECMUN ha sido dos cosas para mí. La primera es una zona de peligro; me ha forzado a hablar, a superarme a mí misma, pero, sobre todo, me ha ayudado a vencer mis inseguridades y mi ansiedad. Irónicamente, también ha sido mi lugar seguro, donde entré a una pequeña oficina que se convertiría en uno de mis sitios favoritos en el mundo entero, donde surgieron mis más grandes sonrisas (incluso por simples palabras como “peces fritos”), donde conocí a las mejores amistades que el universo me pudo haber otorgado, donde creé la voz que he pasado mi vida anhelando, donde tuve la oportunidad de compartir y dejar una parte de mí en las personas que tuve el placer de guiar, y donde descubrí la razón y el propósito por los que me encuentro aquí. Suelo decir que entré a TECMUN para correr, literalmente. Aunque, en retrospectiva, creo que había cierta alegoría en esa declaración, especialmente al decir tan equivocadamente que nunca llegué a hacerlo. Ahora sé que corrí y nunca dejé de hacerlo. Creo que simplemente cambié de dirección. Me cansé de intentar escapar de todo lo que tenía detrás y delante. Paré de preguntarme si saldría del bosque y aprendí que hay monstruos que tan solo son árboles. Di vueltas y vueltas, hasta que la pequeña coordinadora de UNICRI encontró a la Jefa de Coordinación General.

La edición XXXV de TECMUN es una que se perdió debido a la imprevisibilidad del mundo que nos rodea. Es la última de la que formaré parte, al igual que fue la primera. Me agrada pensar que tanto ella como yo encontramos el camino cuando era el momento, así como estoy convencida de que TECMUN es el lugar en el que debía estar, y que fue una fuerza superior la que preparó cuidadosamente los acontecimientos que me llevaron a llenar ese primer registro, todo para llegar hasta este momento. Ojalá puedas sentirte de esa manera cuando salgas de tu última sesión de debate, y desees repetir la experiencia hasta que esa decisión no esté en tu poder, ya que mi única petición para ti es que hagas de TECMUN lo que quieras, excepto un recuerdo. Llévalo en las lecciones que aprendas, en las relaciones que forjes, en las preguntas que te haya sembrado y en las vidas que tengas la oportunidad de cambiar. Sé que yo lo haré, así como lo portaré como la más bella casualidad con la que pude haberme cruzado. Son insuficientes las palabras que existen en un idioma para despedirse del lugar que he llamado mi hogar por los últimos años, así que solo diré gracias. Gracias Coordinación, eres mi orgullo, mi pasión, mi corazón y lo mejor que ha sido mío. Y gracias TECMUN, los mejores momentos de mi vida los pasé contigo.

Paola Ayelén Hernández Hernández
Jefa de Coordinación General para el
XXXV TECMUN

*“No podemos retroceder en el tiempo y hacer un nuevo comienzo, pero sí podemos
empezar ahora y hacer un nuevo final”*

Prince Ea

Hace cinco años mi hermano me registró en TECMUN, no estaba muy consciente de lo que era, o de lo mucho que en el futuro cambiaría mi vida. El primer día del modelo me temblaban las manos, estaba ansiosa y no tenía idea de lo que iba a hacer o decir. Entré a la sala de la mano de la persona más importante en mi vida, Aldo, mi hermano, encontré mi lugar y por primera vez dije “Presente y votando”. Algo pasó en ese momento, es algo inexplicable pero maravilloso, que al día de hoy puedo decir que lo recuerdo como el momento exacto en el que mi vida tomó un giro inesperado. Me costó solo un modelo darme cuenta de que quería más, que quería luchar, quería gritar, y quería que todos supieran que mis ganas de cambiar al mundo eran más fuertes que nunca. Tiempo después mi hermano llegó con la noticia de que el registro para el siguiente TECMUN ya estaba abierto, para eso probablemente yo había sido la primera delegada en inscribirme al modelo. Pasaron dos, tres, cuatro simulaciones como delegada, en los cuales pasé de los mejores días de mi vida, donde aprendí, crecí y sentí demasiado, pero nunca imaginé que eso únicamente era el comienzo. Tanto impacto tuvo TECMUN en mi vida que hoy puedo decir que gracias a ese modelo hoy estoy aquí. Tenía un objetivo muy claro: ser parte del comité organizador. ¿Por qué? Porque quería ver a más delegadas de la República de Guatemala, de la República Árabe Siria, de la República de Yemen y del Reino de los Países Bajos, que como yo encontraron su pasión en este modelo. Decidí entrar a TEC CEM para poder formar parte del Secretariado, en mi primer semestre fui Vicepresidenta, y en mi tercer y cuarto semestre cumplí el objetivo de ser presidenta de la International Criminal Police Organization y de la Historical Trusteeship Council; todo era nuevo y diferente, lloré, me estresé, grité, pero ahora era yo quien tenía que guiar y hacer disfrutar de esta hermosa experiencia a los delegados, tenía que transmitir todo ese amor por TECMUN, y lo hice. Mi trayectoria como presidenta nunca la voy a olvidar, porque me formó a lo que soy ahora, y eso no hubiera sido así sin las personas que conocí aquí, mis presidentes pasados, mis mesas, y mis amigos muners que me apoyan hoy y siempre. Fue un viaje extraordinario, sí, pero aún había más. Cumplí mi sueño, la razón de todo, hoy formo parte del Comité Organizador del modelo de Naciones Unidas más grande de Latinoamérica, siendo Subsecretaría para la Asamblea General. Ha sido inolvidable esta experiencia, más por las personas que me han apoyado en este transcurso, mis dos familias, la de sangre y la que hice en este grupo estudiantil. Todo empezó como un sentimiento de paz, y hoy, cinco años después, ha llegado el momento de decir adiós; hay un final, y el mío ha llegado. He soñado tantas veces con esta carta que francamente no sé como acabar. Esto ha sido mi vida y mi mayor inspiración. No sé qué pasará en el futuro, pero sé que aquí lo viví todo. Logré mi mayor meta: cambiar vidas como lo hicieron con la mía. Anhele con mi alma seguirlo haciendo, dentro o fuera de este grupo. Yo me voy de TECMUN, pero TECMUN no se irá ni de mi alma ni de mi corazón. Gracias por tanto, te llevaré hasta el final.

Andrea Michelle Martínez Lozano
Subsecretaria para la Asamblea General
para el XXXV TECMUN

Delegado,

Lo mejor nunca va a ser fácil, lo sé porque estar en mi zona de confort por tantos años me hizo dudar de mi capacidad para cumplir mis metas y sueños. Estar en esa zona no es malo, yo aprendí que ahí tendré un lugar seguro y siempre sabré exactamente qué hacer, pero una vez que sales de ese sitio tu paradigma sobre ti y sobre el mundo cambia de una forma maravillosa. Salí de mi zona de confort hace cuatro años, cuando decidí participar en mi primer modelo de Naciones Unidas. Fue una primera vez muy difícil, me estresé, lloré, tuve miedo a fracasar y casi me doy por vencida. Pero la mujer que más amo en mi vida me dijo: “piensa por qué estás aquí y por qué lo estás haciendo”, a partir de ese momento supe que debía avanzar, aprendí, disfruté, hice nuevos amigos y lo más importante, descubrí mi pasión más grande.

Te comparto mi experiencia porque puede que hoy te sientas como me sentí al inicio; yo también sentí miedo, muchos nervios e incertidumbre; es normal, pero lo extraordinario llega cuando decidimos superar esos sentimientos, o sea salir de nuestra zona de confort. Es por eso que te pido que aproveches esta experiencia para superarte y hacer cosas que nunca habías intentado, descubre tu pasión y vive con intensidad y agradecimiento cada segundo de tu vida. TECMUN será uno de muchos factores que te ayudarán a conocer un poco más sobre ti, ya que te dará la oportunidad de entrar en contacto con otras formas de pensar para poder fortalecer tus conocimientos y valores. No tengas miedo de experimentar, recuerda que el miedo hace que nos perdamos de cosas increíbles; haz justicia, no todas las personas tienen el privilegio de luchar por su bien, date la oportunidad de ayudar a los demás cuando tengas la posibilidad porque eso también ayudará a convertirte en un gran ser humano; di lo que piensas, tus ideas son importantes; por último, pero no menos importante, haz lo que te haga feliz. Es común si algún día sientes que ya no puedes más; así que cada vez que te sientas así, quiero que tengas presente la frase que me cambió la vida: “piensa por qué estás aquí y por qué lo estás haciendo”.

Ixtli Zenit Ramírez García

Presidenta la Sexta Comisión Jurídica de la Asamblea General
para el XXXV TECMUN

Antecedentes

La Sexta Comisión Jurídica, siendo el principal foro para tratar cuestiones legales vinculadas al derecho internacional, fue creada en 1947 con el propósito de asistir en el cumplimiento del artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, mismo que destaca la importancia de la cooperación mundial para impulsar el desarrollo progresivo del derecho universal y su codificación. Al ser uno de los órganos subsidiarios más importantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros tienen derecho a ser representados por el foro. La Sexta Comisión trabaja sobre temas remitidos por la Asamblea General que están enfocados en cumplir políticas globales y aplicar el principio de jurisdicción universal. Asimismo, ayuda a la Comisión de Derecho Internacional, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y a otras instancias judiciales por medio de estudios para atender necesidades individuales o nacionales.

Facultades

Para cumplir con las normas globales, la Sexta Comisión Jurídica de la Asamblea General:

- Atiende conflictos de materia jurídica entre naciones, haciendo recomendaciones e investigaciones para la ejecución de políticas universales;
- Vigila el cumplimiento del derecho internacional por medio de la creación y modificación de tratados y leyes, ayudando al fortalecimiento del marco jurídico de acuerdos nacionales e internacionales;
- Prepara instrumentos jurídicos sobre asuntos de derecho internacional público, estableciendo enlaces con instituciones que trabajan en el desarrollo

del mismo asignando responsabilidad penal a funcionarios de las Naciones Unidas.

Tópico A

Estrategias para fortalecer el marco jurídico del derecho internacional humanitario con el objetivo de regular y limitar la proliferación, así como la creación de Sistemas de Armas Letales Autónomas en Asia y Europa

Introducción

El 2 de enero de 2020, dos misiles ejecutados por un dron *MQ-9 Reaper*, golpearon un vehículo en Bagdad, República de Irak, donde viajaba el comandante de una milicia iraquí Abu Mehdi al Muhandis y Quasem Soleimani, líder de la Fuerza Quds, unidad élite de la Guardia Revolucionaria Islámica. El dron *MQ-9 Reaper* es parte del Sistema de Armas Letales Autónomas (SALA), un tipo de armamento que tiene la capacidad de seleccionar y atacar objetivos sin necesidad de control humano. Debido a la aplicación de tecnologías modernas basadas en nuevos avances científicos como la inteligencia artificial y reconocimiento facial que detonan la autonomía de armamento, así como el suceso y la tensión política entre Estados Unidos de América y la República de Irak, la comunidad internacional ha advertido en distintas ocasiones los peligros que podrán manifestarse cuando los drones adquieran tanta autonomía que puedan ejecutar ataques sin la intervención del hombre. De acuerdo con la campaña *Stop Killer Robots* quienes se dedican a promover la eliminación de los SALA por medio de la demanda de leyes para su regulación y prohibición, en la actualidad nueve países se encuentran desarrollando su sistema de armas autónomas, entre ellos se encuentran: los Estados Unidos de América, la República Popular de China, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Francesa, el Estado de Israel, la República de Corea y el Reino de España.

En la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC) de las Naciones Unidas, se ha debatido por ocho años la implementación de límites a las armas autónomas letales, a pesar de los notables esfuerzos por parte de la comunidad global y la creciente presión para restringir los SALA, no se ha llegado a ninguna solución concreta dado que

el organismo funciona por medio de consenso¹ y existe la oposición de países que argumentan que “el derecho internacional humanitario² existente es suficiente para abordar cualquier problema que plantean estos sistemas letales” (HRW, 2021). De acuerdo con el informe de Human Rights Watch *Crunch Time on Killer Robots: Why New Law Is Needed and How It Can Be Achieved*, “el derecho internacional debe reforzarse y aclararse para proteger a la humanidad de los peligros que plantean las armas letales que seleccionan y atacan objetivos sin un control humano significativo” (HRW, 2021), puesto que existen preocupaciones alrededor de: la ética intrínseca³ en las normas internacionales, porque ninguna máquina debería poder despojar a alguien de su vida; la proliferación de SALA; la detonación accidental de conflictos bélicos, entre otros eventos aciagos⁴. Debido a la gran implementación de tecnologías para la producción de armas, existe la carencia de leyes específicas para el manejo de las mismas. Expuesto lo anterior; las armas letales se vuelven un tema de preocupación mundial, pues dichos mecanismos de destrucción, con la autonomía que pueden adquirir, representan un gran peligro para la humanidad.

Controversia en la producción de Sistemas de Armas Letales Autónomas en Asia y Europa

En la última sesión de la CCAC, las conclusiones con la Unión Europea tomaron un rumbo positivo para la regulación de los SALA; sin embargo, países como la República Francesa, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, el Reino de Noruega y la República Italiana, no conformes con la poca injerencia sobre el tema, se

¹ **Consenso:** acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos. (RAE, s.f.).

² **Derecho internacional humanitario:** conjunto de normas que limitan los efectos de oposiciones armadas, protegiendo a las personas no combatientes al frenar los métodos que generan conflictos bélicos. (CICR, s.f.).

³ **Intrínseca:** Íntimo, esencial. (RAE, s.f.).

⁴ **Aciagos:** desgracias. (RAE, s.f.).

vieron en la necesidad de buscar medidas para evitar el uso indiscriminado de estos artefactos, por ello se convocó a una reunión informal con países convencidos de que las restricciones para la regulación de los SALA deberían ser más específicas y analizadas. Se creó la Alianza por el Multilateralismo y trajo consigo los *once principios sobre los Sistemas de Armas Autónomas Letales*, donde se plantean los puntos más importantes para su regulación o prohibición sin interferir con el desarrollo tecnológico de cada país. La República Francesa, uno de los países que encabezan dicha Alianza, fue exhortado con anterioridad a que suspendiera la construcción de sus SALA, no obstante hizo caso omiso y continuó con la creación de los sistemas de manera hermética a la luz pública; posteriormente en la reunión de la Alianza por el Multilateralismo se le cuestionó dicha acción la cual negó. Sin embargo, registros recientes demuestran que en la República se desarrolló con éxito al NEURON; un avión indetectable para los radares, con 10 metros de largo, capaz de volar y reconocer objetivos terrestres, de igual manera tiene una interfaz que le permite atacar, reajustar la dirección de sus objetivos e comunicarse con unidades de su mismo tipo. Dentro del marco jurídico que se estableció en la CCAC, se penaliza este tipo de programación en los SALA, puesto que para el autómata cualquier civil puede ser un potencial objetivo y dado que la Convención es un acuerdo firmado internacionalmente, se debería cumplir.

Aunado a eso, surgen alarmantes interrogantes internacionales por el desarrollo de dichas tecnologías por parte de países como la República Popular China, la República de Corea, la República Democrática Popular de Corea, la República de Turquía, la República de la India y el Estado de Israel, pues no se han apegado fielmente a los estatutos jurídicos establecidos en la Alianza. Japón, país que se ha desarrollado cuantiosamente en el ámbito tecnológico en los últimos 50 años, ha declarado públicamente su rechazo y descalificación al uso de dichos sistemas, integrándose al mayor número de acuerdos

internacionales que aseguren la regulación y prohibición de las mismas, así como la Alianza por el Multilateralismo, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y el Grupo de Expertos Gubernamentales. Asimismo, ha externado un llamado urgente a la comunidad internacional para frenar el creciente número de SALA que han estado adquiriendo países que forman parte de la Alianza por el Multilateralismo, como la República de Corea. Entre los modelos que obtuvo la República se encuentran SGR-A1 y HARPY, cuya tecnología implementada tiene la capacidad de reconocer objetivos y disparar sin la supervisión de una persona, haciéndolos sumamente peligrosos para cualquier civil. Simultáneamente, se extendió la invitación a la República de Turquía y al Estado de Israel para entrar en la Alianza y regular sus sistemas de armas letales, pues es preocupante el constante aumento de posesiones de armamento autónomo en países que están envueltos en conflictos bélicos en vista de que pueda ser una potencial amenaza para la comunidad internacional.

Deficiencias en el derecho internacional para abordar problemas relacionados con el uso de armas letales autónomas

Los Sistemas de Armas Letales Autónomas son el resultado de los avances de la humanidad que traen consigo nuevos métodos para generar contiendas considerando la carencia de normas específicas sobre SALA de acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja. En consecuencia, dichos avances podrían generar impactos negativos como el incremento de programas defectuosos que pongan en riesgo la vida humana, fallas del sistema que estropeen al armamento y produzcan errores a gran escala, así como la imposibilidad de acatar órdenes debido a fallos en la programación. Por lo tanto, es obligación de los Estados determinar si el empleo de armamento y otros métodos de combate que adquieran o desarrollen estaría prohibido bajo las normas del derecho internacional humanitario (DIH). Por ello de acuerdo con las bases del DIH, los Estados

productores de armas deberán garantizar el cumplimiento de las políticas de las leyes humanitarias vinculadas a la producción y uso de sistemas de defensa, especialmente las normas de distinción, que vigilan que las operaciones sean dirigidas únicamente a objetivos militares; normas de proporcionalidad, que indican que “las personas a cargo de operaciones militares no pueden ejecutar un ataque que cause incidentalmente daños a bienes civiles, decesos o heridos entre la población civil, que serían excesivos con relación a la ventaja militar concreta y directa prevista en el atentado” (DIH, s.f.); normas para precauciones en el ataque; así como los principios que se aplican a todas las armas y desarrollos tecnológicos bélicos sin excepción, como el principio de necesidad militar que establece las medidas indispensables y legales dentro del marco jurídico del derecho internacional humanitario para vencer al adversario y el principio de limitación que se basa en la prohibición de causar males innecesarios al opositor, limitando los métodos que pueden emplear las partes en el conflicto armado. Los Estados son responsables de prevenir y si es pertinente, sancionar todas las transgresiones al derecho, asimismo tienen el deber de dar a conocer las normas del derecho humanitario a las respectivas fuerzas armadas y al público en general.

Por otro lado, la fabricación de armas letales autónomas es una de las principales cuestiones por las cuales las normas internacionales requieren numerosas modificaciones. Como se ha establecido, los Sistemas de Armas Letales Autónomas son capaces de seleccionar a sus objetivos sin intervención humana, dejando en manos de una máquina cuestiones esenciales del *ius in bello*⁵. Como resultado de la longevidad⁶ de las normas universales incluyendo leyes humanitarias, estas se vulneran con frecuencia perjudicando drásticamente a todas las personas involucradas en disputas armadas, incluyendo a

⁵ ***Ius in bello***: derecho internacional humanitario. (CICR, s.f.).

⁶ **Longevidad**: que alcanza una edad muy avanzada. (RAE, s.f.).

individuos no combatientes. En consecuencia, se han creado organismos como la campaña *Stop Killer Robots* y se ha originado la demanda de países como la República Francesa, la República Federal de Alemania, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, la República de Ghana, la República de Chile y la República de Singapur para la prohibición inmediata de la producción de armamento autónomo, debido a la existencia de un vacío legal para la creación del mismo. De acuerdo con el jurista François Géný, el derecho viene a regular la realidad social, pero lo hace de forma retrasada y en ocasiones es imperfecta. Por lo tanto, para evitar la obsolescencia legal⁷ en el ámbito del derecho humanitario y que las complicaciones que genere no perjudiquen directamente a la población civil, los miembros jurídico y social del marco legal para la utilización y desarrollo de SALA, y posiblemente otros avances tecnológicos ligados a la inteligencia artificial que atenten contra la integridad de los Estados y sus civiles o tengan potencial de hacerlo, queden equilibrados en medida de lo posible.

Desarrollo internacional de la creación de regulaciones para los SALA basados en el marco jurídico de las normas internacionales

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha intervenido en negociaciones relacionadas con restringir el desarrollo de inteligencias artificiales que puedan dañar la integridad de los Estados, tratando de promover el cumplimiento de las normas *ius in bello*. La ONU se ha basado en investigaciones de expertos como el Doctor Ronald Arkin Craig, quien desarrolló un programa que buscaba que los sistemas de protección fueran programados de acuerdo con la moral; no obstante, concluyó que es imposible que las armas autónomas puedan seguir órdenes ambiguas, y que existe una gran dificultad para introducir conceptos éticos en los autómatas. El incremento acelerado del uso de

⁷ **Obsolescencia legal:** ruptura de la capacidad de la ley para adaptarse a las variaciones y/o cambios sociales. (Hierro, 2019).

armamento autónomo en conflagraciones⁸ como el Conflicto Palestino-Israelí o el Conflicto Afgano-Iraní, han hecho que se generen acuerdos y alianzas internacionales para salvaguardar y proteger los Derechos Internacionales Humanitarios; destacando la Alianza por el Multilateralismo, donde se refuerza la idea de que el DIH seguirá aplicándose plenamente en todos los sistemas de armas. De igual forma se estableció que la Convención para Ciertas Armas Convencionales ofrece un marco legal apropiado para abordar la cuestión de las tecnologías emergentes pues sus resoluciones estipulan una disciplina jurídica para reducir el empleo de las mismas.

A pesar de los notables esfuerzos de la comunidad internacional, dichos acuerdos carecen de un limitante ético marcando el inicio de una pronta intervención jurídica y penal para la acción inmediata en la regulación o la prohibición de este tipo de artefactos. Debido a que las leyes, tratados y acuerdos creados desde 1980 por la CCAC se actualizaron para atender avances tecnológicos más recientes, pero ninguno de estos instrumentos jurídicos vincula a los SALA debido al rezago de diversas normas del *ius in bello* a causa de la rapidez del desarrollo de tecnologías e inteligencias artificiales. Sin un freno ético, el Grupo de Expertos Gubernamentales se reunió con el Comité Internacional de la Cruz Roja en la Convención de Ciertas Armas Convencionales en agosto de 2021, misma en la que se planteó el compromiso de la Unión Europea con la comunidad internacional para reducir el sufrimiento causado por este tipo de armamento; basándose en el Protocolo Adicional número II de los Convenios de Ginebra. A pesar de demostrar su empeño con el cumplimiento de normas humanitarias y realizar esfuerzos para regular el uso de los Sistemas de Armas Letales Autónomas, la comunidad internacional continúa buscando una solución concreta a esta problemática en vista de la necesidad de legitimar

⁸ **Conflagraciones:** perturbación repentina y violenta de pueblos o naciones. (RAE, s.f.)

los límites para la creación de SALA sin limitar la proliferación de la inteligencia artificial dirigida al desarrollo de las naciones.

Material Recomendado

Crunch Time on Killer Robots. (2021). Human Rights Watch.

<https://www.hrw.org/news/2021/12/01/crunch-time-killer-robots>

Referencias

1. Amnistía Internacional. (2021). *CONTROL DE ARMAS*. Recuperado de:

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/>

2. Andreas Westhues. (31 de agosto de 2021). *LETHAL AUTONOMOUS WEAPON SYSTEMS: AUTONOMOUS OR AUTOMATED?* Universitario General

Gutiérrez Mellado. Recuperado de: http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:master-IUGM-PSD-Awesthues/Westhues_Andreas_TFM.pdf

3. A., A., A., Reuters, Reuters, Reuters, & Reuters. (2021). *Los terminator se enfrentan contra la diplomacia.* El Economista. Recuperado de:

<https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/Los-terminator-se-enfrentan-contra-la-diplomacia-20211213-0111.html>

4. *Asamblea General de las Naciones Unidas - Sexta Comisión - Jurídica - Documentos.* (s.f.). Naciones Unidas. Recuperado de:

<https://www.un.org/es/ga/sixth/63/documentation.shtml>

5. Campaign to Stop Killer Robots. (s.f.). *Robots Asesinos ¿ Qué son y por qué resultan preocupantes?* Recuperado de:

https://paxforpeace.nl/media/download/4811_robots-asesinos-que-son-y-por-que-resultan-preocupantes.pdf

6. Catalina Hierro Hernández-Mora. (Abril 2019). *LAS ARMAS LETALES AUTÓNOMAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: ¿AVANCE*

O AMENAZA?. Comillas Universidad Pontificia. Recuperado de:

<https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/274461/retrieve#:~:text=Las%20armas%20letales%20autónomas%2C%20que,pese%20a%20no%20existir%20todav%C3%ADa>

7. CCW. (2019). *Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados*. UNDOCS. Recuperado de: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/CCW/GGE.1/2019/3>

8. CICR. (2013). *Armas autónomas: los Estados deben abordar importantes retos humanitarios y éticos*. CICR. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/faq/q-and-a-autonomous-weapons.htm>

9. Cruz Roja Internacional. (s.f.). *Convenios de Ginebra de 1949*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>

10. Cruz Roja Internacional. (s.f.). *Protocolos Adicionales del Convenio de Ginebra*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/additional-protocols-1977.htm>

11. CICR. (s.f.) *¿Qué es el derecho internacional humanitario?*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/dih.es.pdf>

12. CICR. (2021). *Sistemas de armas autónomos letales: el CICR recomienda la adopción de nuevas reglas*. CICR. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/document/sistemas-armas-autonomos-letales-cicr-recomienda-adopcion-nuevas-reglas>

13. Consejo de la Unión Europea. (2021). *CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE*

CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS (CAC). Consejo de la Unión Europea. Recuperado de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13244-2021-INIT/es/pdf>

14. Derecho Internacional Humanitario. (s.f.). *Principios y Normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario*. INFOMED. Recuperado de: <https://temas.sld.cu/derinthumanitario/que-es-el-derecho-internacional-humanitario/principios-y-normas-fundamentales-del-derecho-internacional-humanitario/>

15. Leonardo Agustín Motteta. (2021). *Sistemas de Armas Autónomas Letales: Impacto del uso de “Robots Asesinos” sobre los Derechos Humanos*. UBA Centro de Estudios de Política Internacional. Recuperado de: <https://www.cepiuba.com/post/sistemas-de-armas-autonomas-letales-impacto-del-uso-de-robots-asesinos-sobre-los-derechos-humanos>

16. Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères . (2019). *Once Principios sobre los sistemas de armas autónomas letales*. Francia Diplomacia. Recuperado de: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/francia-en-naciones-unidas/alianza-por-el-multilateralismo/article/once-principios-sobre-los-sistemas-de-armas-autonomos-letales>

17. *Misión permanente de la República ante las Naciones Unidas | Sexta Comisión Jurídica*. (s.f.). Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Recuperado de: <https://enaun.cancilleria.gob.ar/es/content/sexta-comisi%C3%B3n-jur%C3%ADdica>

18. *Oficina de Asuntos Jurídicos*. (s.f.). Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.un.org/es/depts/ola/cod.shtml>

- 19.** Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *Defender el derecho internacional* | Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.un.org/es/our-work/uphold-international-law>
- 20.** Pax for peace. (s.f.). *Robots asesinos. Stop Killer Robots*. Recuperado de: https://paxforpeace.nl/media/download/4811_robots-asesinos-que-son-y-por-que-resultan-preocupantes.pdf
- 21.** Porcelli, A. (2020). *La inteligencia artificial aplicada a la robótica en los conflictos armados. Debates sobre los sistemas de armas letales autónomas y la (insuficiencia de los estándares del derecho internacional humanitario)*. Urosario. Recuperado de: <https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73365628017/index.html>
- 22.** Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario*. RAE. Recuperado de: <https://dle.rae.es/aciago?m=form>
- 23.** *Representación Permanente ante las Naciones Unidas | Sexta Comisión (Jurídica)*. (s.f.). Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Recuperado de: <https://enaun.cancilleria.gob.ar/es/content/sexta-comisi%C3%B3n-jur%C3%ADdica>
- 24.** *Robots Asesinos: Es imprescindible negociar una nueva ley para proteger a la humanidad*. (2021). Human Rights Watch. Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/news/2021/12/01/robots-asesinos-es-imprescindible-negociar-una-nueva-ley-para-proteger-la-humanidad>
- 25.** Secretaría de Relaciones Exteriores. (2016). *Sexta Comisión*. Relaciones Exteriores. Recuperado de: <https://mision.sre.gob.mx/onu/index.php/at/sexta-comision>
- 26.** Stop Killer Robots. (2020). About Us. 26 de diciembre de 2021, de Stop Killer Robots Sitio web: <https://www.stopkillerrobots.org/about-us/>
- 27.** UNIDIR. United Nations Institute for Disarmament Research. Framing

Discussions on the Weaponization of Increasingly Autonomous Technologies. N° 1, 2014. 11p. Recuperado de: <http://www.unidir.ch/files/publications/pdfs/framing-discussions-on-the-weaponization-of-increasingly-autonomous-technologies-en-606.pdf>

28. Viveros, J. (2021). *SISTEMAS DE ARMAS AUTÓNOMAS: el dilema de la rendición de cuentas.* UNAM. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6514/7.pdf>

Tópico B

Medidas para garantizar la seguridad y asistencia a grupos kurdos desplazados debido a la ofensiva de las fuerzas militares turcas y sus aliados generada a raíz del Conflicto Turco-Kurdo con énfasis en el cumplimiento de las normas *ius in bello* y el derecho internacional de los derechos humanos

Contrariedad de los derechos individuales⁹ de civiles kurdos en el Conflicto Turco-Kurdo

Los kurdos son un grupo étnico de aproximadamente 30 millones de personas que no poseen un Estado en el Medio Oriente. En los años 80, el gobierno turco negaba rotundamente la existencia de dichos grupos, reprimiéndolos por décadas. Como consecuencia, se creó el Partido de los Trabajadores de Kurdistan (PKK) constituido por militares kurdos que iniciaron un levantamiento armado contra el Estado turco que costó la vida de más de 40,000 personas. A pesar de que en la actualidad diversos miembros del PKK están acusados de extremismo y atentados contra la nación, con el tiempo el gobierno turco levantó ciertas restricciones contra la comunidad kurda, como la legalización del uso de su idioma en espacios públicos. Existen grupos kurdos en cuatro países: República de Turquía, República Islámica de Irán, República de Irak y en la República Árabe Siria.

Dichas naciones influyeron considerablemente durante la Guerra Civil Siria debido a las fuerzas kurdas que se levantaron en armas contra el presidente sirio Bashar al-Ásad, ayudando a derrotar al Estado Islámico con el apoyo de los Estados Unidos de América. A cambio los kurdos solicitaban poseer el norte de Siria que es la zona en donde aproximadamente 13 millones de ellos residen, la demanda kurda alertó al gobierno turco comenzando un ataque contra el grupo étnico con el objetivo de desplazarlos a la zona fronteriza. Durante la ofensiva, las fuerzas militares turcas y una coalición¹⁰ de grupos armados sirios respaldados por la República de Turquía “llevaron a cabo graves quebrantamientos al derecho internacional, tales como crímenes bélicos que engloban ejecuciones sumarias y ataques ilícitos que despojaron de su vida a civiles” (BBC, 2019),

⁹ **Derechos individuales:** aquellos que están estrictamente relacionados con la esfera personal del individuo (Marín, 2021).

¹⁰ **Coalición:** unión transitoria de personas, grupos políticos o países con un interés determinado (RAE, s.f.).

comenzando por ataques contra propiedad privada como viviendas y escuelas. De igual forma, se han llevado a cabo secuestros de niñas, niños y mujeres kurdos, además estas personas se han visto obligadas a huir de sus hogares más de una vez viviendo con el miedo constante de sufrir bombardeos y ejecuciones. De acuerdo con las autoridades médicas de la administración kurda, se han registrado 218 decesos de civiles en la República Árabe Siria incluidos 18 niños y niñas. Las personas son desplazadas a zonas marginadas como Derbassiya en la frontera siria, donde no tienen acceso a suministros básicos debido a que los grupos armados y aliados turcos bloquean el acceso de las organizaciones humanitarias locales e internacionales que buscan atender al grupo étnico, considerando que “el 90 % de la población que se ha mudado a dichas zonas, son obligados a dejar sus hogares” (Amnistía Internacional, s.f.).

Leyes específicas de la Constitución de la República de Turquía de 1982 dirigidas a grupos kurdos y el quebrantamiento de normas universales

Desde 1919, la comunidad kurda se ha visto en la necesidad de exigir el desarrollo de su cultura en un territorio propio, en el cual pueda alentar el fortalecimiento de su identidad. Sin embargo, la República de Turquía, que de acuerdo con el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques es la nación con el mayor índice de población kurda; ha transgredido múltiples derechos del grupo étnico como lo son: “el derecho a un juicio justo e imparcial, participación política, libertad de asociación política y derechos conexos¹¹, libertad de expresión e información, libertad de conciencia y religión, así como vulneración de derechos a la vida, tratos inhumanos y tortura” (Allué, 2016), considerando que son derechos universales y por ende deberían ser respetados en todas

¹¹ **Derechos conexos:** aquellos que otorgan protección a quienes, sin ser autores, contribuyen con creatividad, técnica u organización, en el proceso de poner a disposición del público una obra (Instituto Autor, s.f.).

las naciones. La Constitución de la República de Turquía de 1982 se basa en la doctrina Kemalista, la cual propone una idea centralista y democrática que tiene rasgos fascistas¹² basados en ideologías de Benito Mussolini; donde menciona en sus artículos del 40 al 45 el reconocimiento de las minorías étnicas y sus territorios, a excepción de los kurdos. En contraste con los artículos 62, 64 y 27 del Tratado de Sèvres de 1920, que otorgaban la autonomía del territorio kurdo en caso de que estos la exigieran ante las Naciones Unidas y si en ese momento era conveniente para la República de Turquía otorgar dicha parte de su territorio.

Desde 2011, la república turca ha establecido diferentes leyes que no permiten que los kurdos puedan establecer asociaciones legales, sindicatos o partidos políticos locales, puesto que asegura que podrían poner en riesgo la integridad y soberanía de la nación como unidad nacional, así como en su Constitución se estipulaba en los artículos 57 y 89 que no se tenía permitido el uso de otro idioma que no fuera el turco para comunicarse o promover ideales políticos pues podría ser motivo de alterar el orden público. El código penal condena dichas acciones fuera del marco legal de la Constitución Turca de 1982 con un lapso de entre cinco a 15 años de cárcel. A diferencia de los armenios, griegos y judíos que quedaron protegidos bajo las leyes del código penal turco dado que su derecho al juicio de amparo¹³ fue discutido en el Tratado de Lausana, los kurdos no fueron considerados como minoría étnica en la Constitución pues se les considera iguales a los turcos. No obstante, impulsados por el socialismo, la comunidad kurda creó el Partido de los Trabajadores de Kurdistán y junto con ello una concisa tropa militar con la finalidad de proteger al grupo étnico de más ataques por parte de las fuerzas opositoras, pero el levantamiento de militares kurdos contra el gobierno turco generó más

¹² **Fascistas:** del movimiento político y social de carácter totalitario y nacionalista fundado en Italia por Benito Mussolini después de la Primera Guerra Mundial (RAE, s.f.).

¹³ **Juicio de amparo:** principal instrumento de defensa de los derechos del individuo contra los actos de la autoridad ante los sistemas jurídicos (SUJV, s.f.).

opresión ampliando leyes excluyentes y discriminatorias, puesto que se consideró como un atentado contra la soberanía de la nación.

Derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario ante conflictos bélicos contemporáneos

Las normas del derecho internacional de los derechos humanos están destinadas a proteger los derechos de todos los seres humanos, los cuales son inherentes a todas las personas sin importar su género, nacionalidad, etnia, entre otras características. Además, establece obligaciones de los Estados con la finalidad de promover los derechos humanos, absteniéndose a interferir en su disfrute para garantizar las libertades fundamentales pertenecientes a grupos y personas. Por otro lado, el derecho internacional humanitario (DIH) aspira a limitar los efectos de los conflictos armados, protegiendo a las personas no combatientes por medio de la limitación de métodos de ataque. El derecho internacional de los derechos humanos también vigila la ejecución de las normas *ius in bello*¹⁴ debido a que están vinculados porque sus preceptos¹⁵ son similares, la diferencia entre ambos es que

El DIH se formula en términos de reglas objetivas de conducta para los Estados y los grupos armados, mientras que el derecho internacional de los derechos humanos se expresa en términos de derechos subjetivos de la persona frente al Estado. (OHCHR, 2011)

Ambas ramas del derecho se complementan para poder proteger la integridad de todos los civiles, por la misma razón ambas son transgredidas comúnmente durante conflictos armados. Las normas de los derechos humanos obligan a las naciones a respetar los derechos individuales tales como el derecho a la seguridad social y a elecciones libres,

¹⁴ ***Ius in bello***: derecho internacional humanitario (Allué, 2016).

¹⁵ **Preceptos**: órdenes impuestas por alguna autoridad (RAE, s.f.).

la libertad de pensamiento o libre determinación, el derecho a una alimentación adecuada y a una vivienda digna, lo que significa que los gobiernos deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de desalojos arbitrarios o forzosos hacia personas o grupos, “los Estados deben respetar los derechos de las personas que engloban la construcción de sus propias viviendas y la gestión su entorno de la manera que mejor se adapte a su cultura, sus habilidades, sus necesidades y sus deseos” (OHCHR, 2011). Asimismo, dentro del marco jurídico del derecho internacional humanitario se establece que los conflictos armados ocasionan necesidades de asistencia humanitaria debido a que durante el tiempo de hostilidades la población civil carece usualmente de bienes esenciales tales como acceso a servicios de salud, alimentos, alojamiento y otros servicios básicos. De conformidad con las leyes humanitarias, es deber de los Estados proveer a los afectados dicha asistencia; no obstante si no tienen la voluntad de cumplir sus obligaciones, otras entidades u organismos como las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) deberán emprender acciones de caridad en sus territorios. Sin embargo, existen limitaciones en el acceso con fines altruistas que pueden ser consideradas por los países como de carácter político, que es cuando las acciones de caridad son definidas como amenazas a la soberanía de una nación; limitaciones de imparcialidad cuando “las partes en conflictos armados califican de forma injustificada a las operaciones humanitarias como instrumentos de programas militares o políticos” (OHCHR, 2011), entre otros motivos.

Esfuerzos para la aplicación del derecho a fin de asistir a los afectados de conflictos armados por parte de las Naciones Unidas y la comunidad internacional

La comunidad internacional ha externado una alarmante preocupación por el desarrollo de la problemática, pues afecta mayormente a la comunidad kurda, tanto por el conflicto

bélico entre ambos ejércitos y la precariedad¹⁶ en la que están viviendo los desplazados. Acción Contra el Hambre Francia es una de las Organizaciones No Gubernamentales que gestionó la misión para ayudar a 470,230 kurdos sirios desplazados a través de distribución de bienes básicos, de igual forma brindaron acceso a la salud física y mental por medio de programas que “incluyeron apoyo psicológico urgente; sesiones grupales para mujeres, hombres y niños; seguimiento individual; creación de espacios para infantes y formación de profesionales de la salud mental” (ACH, s.f.). Asimismo, la Organización Yazda aspiraba a ayudar mujeres que fueron víctimas de violencia sexual después de haber sido privadas de su libertad, proporcionando ayuda psicológica. No obstante, ambas organizaciones y otras como Intervención Ayuda y Emergencias fueron obligadas a hacer un cierre forzoso, pues las tropas turcas impedían el acceso, dejando a más de 1 millón de personas sin suministros de acuerdo con informes de Human Rights Watch. A pesar de la prohibición de la entrada de ONG's a la República de Turquía, existe una gran disposición internacional por intervenir en el desenvolvimiento de los kurdos, que se hace más evidente en las recientes declaraciones de la República de Irak que propuso el despliegue de tropas iraquíes para apoyar a grupos kurdos que intentan defender su territorio en Turquía.

Asimismo, la Asamblea General (AG) de las Naciones Unidas ha participado activamente en el desarrollo de los derechos humanos en todos los contextos, principalmente mediante la aprobación de los Objetivos del Desarrollo del Milenio los cuales son ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000. En su declaración del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron “velar por que los Estados partes apliquen los tratados de (...) derecho internacional humanitario y (...) derechos humanos” (OHCHR, 2011). De igual forma, en la Cumbre Mundial de 2005 se

¹⁶ **Precariedad:** que no posee los medios o recursos suficientes. (RAE, s.f.)

reforzó el compromiso con la protección de los derechos individuales que entraña la responsabilidad de los Estados de proteger a sus poblaciones de delitos que atenten contra la humanidad, afirmando que la comunidad internacional debe alentar a las naciones a cumplir sus obligaciones jurídicas. La AG no impone directamente el cumplimiento o creación de medidas para protección, sin embargo, sus resoluciones representan la *opinio iuris*¹⁷ de los Estados sobre alguna cuestión determinada que con el tiempo se consolida a través de la práctica de las naciones como norma de derecho consuetudinario¹⁸ vinculante desde una perspectiva nacional e internacional.

¹⁷ **Opinio iuris:** requisito para considerar existente una costumbre que radica en el reconocimiento de la misma como manifestación u opinión del pueblo (RAE, s.f.).

¹⁸ **Derecho consuetudinario:** conjunto de costumbres, prácticas y creencias aceptadas como normas obligatorias de la conducta de una comunidad (OMPI, s.f.).

Referencias

1. Acción contra el hambre. (s.f.) *Kurdistán Iraquí*. Recuperado de: <https://www.accioncontraelhambre.org/es/oriente-proximo/siria>
2. Allué A. (2016). *Los derechos fundamentales en Turquía, un claro retroceso*. Recuperado de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/teoria-realidad/article/download/34447/31418>
3. Amnistía Internacional. (2021). *Siria: Indicios abrumadores de crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional cometidas por las fuerzas turcas y sus aliados*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/10/syria-damning-evidence-of-war-crimes-and-other-violations-by-turkish-forces-and-their-allies/>
4. BBC News Mundo. (2019). *5 claves para entender el conflicto entre los kurdos y Turquía (y qué papel juega Estados Unidos)*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50000335>
5. BBC News Mundo. (2019). *Quiénes son los kurdos, el pueblo que lucha por tener un Estado propio en Medio Oriente desde hace 100 años*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50011717>
6. CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES. (24 de octubre de 2014). *PERFIL DEL PUEBLO KURDO: ORIGEN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL*. 2 de enero de 2022, de CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES Sitio web: <https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/ficha241014.pdf>

7. *Conflict Between Turkey and Armed Kurdish Groups*. (s.f.). Global Conflict Tracker. Recuperado de: <https://www.cfr.org/global-conflict-tracker/conflict/conflict-between-turkey-and-armed-kurdish-groups>
8. Comité Internacional de la Cruz Roja. (octubre, 2011). *El derecho internacional humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/red-cross-crescent-movement/31st-international-conference/31-int-conference-ihl-challenges-report-11-5-1-2-es.pdf>
9. Devrim D. (2006). *El islam en la República kemalista de Turquía*. Recuperado de: https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/004art10.pdf
10. *Derecho consuetudinario y propiedad intelectual*. (s.f.). Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Recuperado de: https://www.wipo.int/tk/es/indigenous/customary_law/index.html
11. Dorronsoro, Gilles. (2000). *Les Kurdes de Turquie: revendications identitaires, espace nacional et globalisation*. Les Études du CERI, Centre d'etudes de recherches internacionales, Sciences Po. 62 pp.
12. Ginebra. (2011). *El derecho internacional humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/red-cross-crescent-movement/31st-international-conference/31-int-conference-ihl-challenges-report-11-5-1-2-es.pdf>
13. Gunter, Michael M. (1997). *The Kurds and the Future of Turkey, Library of Congress Cataloging in Publication Data, New York*. 175 pp.

14. Marín, A. (2021). *Derechos individuales*. Economipedia. Recuperado de:
<https://economipedia.com/definiciones/derechos-individuales.html>
15. Meyer, Jean. (1999). "La cuestión kurda" en *Letras Libres*, abril, México. 189 pp.
16. Navarro P. (2010). *La cuestión kurda en Turquía*. Recuperado de
<https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/629272/33068001087434.pdf?sequence=1>
17. Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (2011). *PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LOS CONFLICTOS ARMADOS*. Recuperado de:
https://www.ohchr.org/documents/publications/hr_in_armed_conflict_sp.pdf
18. *On the frontlines against genocide*. (s.f.). Yazda. Recuperado de:
<https://www.yazda.org>
19. Real Academia Española (RAE). (s.f.). *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Recuperado de:
<https://dle.rae.es/>
20. Rodríguez, S. C. A. (2012). *La evolución del crimen de lesa humanidad en el derecho penal internacional*. Scielo. Recuperado de:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332014000100007
21. *Türkiye Cumhuriyeti 1982 Anayasasi*. (1982). Recuperado de:
<https://wipolex.wipo.int/es/text/241418>
22. *¿Qué es y para qué Sirve un Juicio de Amparo?* (s.f.). Sistema Universitario José Vasconcelos (SUJV). Recuperado de:

<https://www.educativovasconcelos.edu.mx/index.php/nosotros/publicaciones/que-es-y-para-que-sirve-un-juicio-de-amparo>

XXXV TECMUN
Glosario para proyectos de resolución

Cláusulas preambulatorias

Se utilizan al inicio de toda Hoja de Resolución con el motivo de brindar contexto sobre la razón por la que se está resolviendo el tópico debatido. Dichas cláusulas deben ir con formato de itálicas seguidas por oración que aporte dicho contexto. Para cada hoja de resolución debe haber 5 oraciones que comiencen con cláusulas preambulatorias.

| | | |
|---------------------------------|---------------------------|--|
| Además lamentando | Declarando | Notando con satisfacción |
| Además recordando | Desaprobando | Preocupado por |
| Advirtiéndolo además | Deseando | Plenamente alarmado |
| Advirtiéndolo con aprobación | Destacando Enfatizando | Plenamente consciente de Profundamente |
| Advirtiéndolo con pesar | Esperando | convencido |
| Afirmando | Expresando su aprecio | Profundamente molesto |
| Alarmado por | Guiados por | Profundamente |
| Buscando | Habiendo adoptado | perturbado |
| Preocupado | Habiendo considerando | Profundamente |
| Conscientes de | Habiendo estudiado | preocupado |
| Considerando | Habiendo examinado | Reafirmando |
| Contemplando que | Habiendo prestado | Reconociendo |
| Convencidos | atención | Recordando Refiriéndose Teniendo en cuenta que |

XXXV TECMUN
Glosario para proyectos de resolución

Cláusulas Operativas

Se utilizan para iniciar toda resolución que plantee soluciones al tópico debatido. Su formato debe ser en itálicas y negritas.

| | | |
|-----------------------|----------------------|-------------|
| Acepta | Confirma | Ha resuelto |
| Además invita | Considera | Insta |
| Además proclama | Decide | Invita |
| Además recomienda | Declara | Lamenta |
| Además recuerda | Define | Llama |
| Además resuelve | Declara prudente | Pide |
| Acoge con beneplácito | Deplora | Proclama |
| Afirma | Designa | Reafirma |
| Alienta | Enfatiza | Recomienda |
| Apoya | Exhorta | Recuerda |
| Aprueba | Expresa su aprecio | Resuelve |
| Autoriza | Expresa su deseo | Solemnemen |
| Celebra | Expresa su esperanza | te afirma |
| Condena | Finalmente condena | Solicita |
| | | Urge |